REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 483 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 OCT. 2019

VISTOS: el Informe N° 076-2019/GRP-401000-401300-401301-L.P N° 001-2019 de fecha 18 de Octubre del 2019 de los Miembros del Comité de Selección; el Informe N° 432 -2019/GRP-4010000-401100 de fecha 18 de Octubre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 473-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Octubre del 2019, se resuelve **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** para el Año Fiscal 2019, en su novena versión para inclusión del proceso de selección para la contratación de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 480-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2019, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA, para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; cuyo valor referencial ascendente a S/. 7'309,711.12 (Siete Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Once con 12/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 481-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2019, se resuelve **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado del proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GRP-GSRLCC-G,** para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 076-2019/GRP-401000-401300-401301-L.P N° 001-2019 de fecha 18 de Octubre del 2019, los Miembros del Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección para la Licitación Pública N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.-G, para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; solicitando su respectiva aprobación, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 483 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 OCT. 2019

Que, mediante Informe N° 432 -2019/GRP-4010000-401100 de fecha 18 de Octubre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud a las bases alcanzadas por el Comité de selección, deviene en procedente **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GRP-GSRLCC-G,** para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; recomendado emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, a través del documento de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; (...)El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". (...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. (...); d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación; f) La modalidad de la ejecución contractual; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de reproducción; i) los requisitos de calificación, j) los factores de evaluación; K) Las instrucciones para formular ofertas, l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubieses previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 483 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 OCT. 2019

POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"; documentos que se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 076-2019/GRP-401000-401300-401301-L.P N° 001-2019;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GRP-GSRLCC-G para la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA";** cuyo valor referencial ascendente a S/. 7'309,711.12 (Siete Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Once con 12/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL